



PODER JUDICIAL

Tribunal Cuarto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, con sede en Maracaibo
Maracaibo, 15 de Octubre de 2025

215° y 166°

ASUNTO: VP31-V-2025-005206

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas a las que pueda interesar, que este Tribunal Cuarto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, con sede en Maracaibo, mediante auto de esta misma fecha ADMITIÓ demanda contentiva de **PARTICIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA**, suscrita por por el adolescente **NERVIN MANUEL CHACON NAVA**, venezolano, titular de la Cedula de Identidad V-34.883.312, nacido en fecha 12-07-2013, actuando conforme al derecho a petición establecido en el Artículo 85 de la Ley Orgánica para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes, representado por su progenitora, la ciudadana **NEGLIS ANDREINA NAVA MENDEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad V-16.151.395; la ciudadana **NERVELYS ANDREINA CHACON NAVA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad V-32.561.558; la ciudadana **NEIBELYN PAOLA CHACON CHAPARRO**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad V-28.436.951; la ciudadana **NEYLIMAR DEL CARMEN CHACON CHAPARRO**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad V-26.275.245 y la ciudadana **MARISOL DEL CARMEN CHAPARRO OCHOA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad V-9.787.589, asistidos en este acto por la Abogada en ejercicio **ALEXANDRA PATRICIA MORALES**, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 306.206, en contra del ciudadano **NELSON BENITO CHACON CHAPARRO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad V-23.753.813, domiciliado en 503 n York RD, Sterling, Virginia, Estados Unidos de Norte América, tlf: +13213398610, todo lo cual guarda relación con el De Cujus, quien en vida fuera el ciudadano **NERVIN BENITO CHACON FUENMAYOR**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad V-11.865.530, fallecido en fecha 11-08-2013, según se evidencia del acta de defunción N° 597 emitida por la Unidad de Registro Civil de la Parroquia Coquivacoa, Municipio Maracaibo del Estado Zulia, y que asimismo se acordó librar el presente EDICTO, en el diario de mayor circulación, emplazando a todos aquellos causantes no conocidos que puedan tener un interés legítimo en la presente demanda de **PARTICIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA**, a los fines de que comparezcan ante este Tribunal en horas de despacho a exponer lo que bien tengan a decir en el presente asunto de naturaleza contenciosa. Es todo.

LA JUEZA CUARTA (4°) DE M.S.E

ABC LORENY PORTILLO ALBORNOZ

EL SECRETARIO.

ABG. JOSE RAFAEL DAVILA GONZALEZ

